



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "COPA AMÉRICA GA F7 - CHILE 2022" EN LA COMUNA DE CARTAGENA

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 380

SAN ANTONIO, 12 de Septiembre de 2022

### VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda: y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. Luis Rodrigo García Tapia, cédula nacional de identidad N° 8.778.723-0, Alcalde de la I. Municipalidad de Cartagena**, con fecha 29/08/2022, ha solicitado autorización para realizar una actividad deportiva cuyo objeto es fomentar el deporte a través de instancias de participación y competencia en metodología de fútbol 7, a nivel nacional e internacional, denominada "**Copa América GA F7 - Chile 2022**", en la comuna de Cartagena, en el Estadio de la comuna, entre los días jueves 15 y sábado 17 de septiembre de 2022, en los horarios que indica.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

3.- Que, con fecha 30/08/2022 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.

4.- Con fecha 06/09/2022 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad solicitada, con las siguientes CONSIDERACIONES:

*"Los organizadores y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.*

*1.- Se deberá hacer uso de mascarillas por parte de los participantes, así como también deberán portar alcohol gel.*

*2.- El organizador debe elaborar un listado de los participantes, con el objeto de tener conocimiento de las personas que participen en caso de requerirse, por razones sanitarias, el contacto o ubicación de quienes participaron.*

*3.- El organizador de la actividad debe dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y tizado en la solicitud del organizador y posterior autorización de la resolución de la Delegación Presidencial Provincial"*

5.- Que, la comuna en la que se solicita la autorización se encuentra en Bajo Impacto Sanitario del Plan "Seguimos cuidándonos Paso a Paso" según se estableció mediante Resolución Exenta N° 1258, de fecha 07 de septiembre 2022, del Ministerio de Salud.

6.- En la fase de Bajo Impacto Sanitario del Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" establecido mediante Resolución Exenta N° 494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, serán aplicables las medidas dispuestas en la resolución precedentemente mencionada. Se hace especial mención al uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- Los organizadores y participantes deberán respetar las medidas sanitarias contempladas en el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", establecido mediante Resolución Exenta N°494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio Salud, (<https://www.gob.cl/pasoapaso>), tales como uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

d.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

e.- El organizador debe contar con el equipo de Seguridad Ciudadana y Servicios de Primero Auxilios a objeto de resguardar el evento.

#### **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÁSE** al **Sr. Luis Rodrigo García Tapia, cédula nacional de identidad N° 8.778.723-0, Alcalde de la I. Municipalidad de Cartagena** como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad deportiva:

**ACTIVIDAD : "Copa América GA F7 - Chile 2022"**

**DÍA** : Jueves 15 a sábado 17 de septiembre de septiembre de 2022.

**HORARIO** : Jueves 15: desde las 15:00 horas hasta las 19:00 horas.

Viernes 16: desde las 09:00 horas hasta las 19:00 horas.

Sábado 17: desde las 09:00 horas hasta las 15:00 horas.

**LUGAR** : **Estadio Municipal de Cartagena**

**2.- DISPÓNGASE** que los organizadores del evento deben dar cumplimiento particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Debe mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador debe contar con el equipo de Seguridad Ciudadana y Servicios de Primero Auxilios a objeto de resguardar el evento.

d.- Los organizadores y participantes deberán respetar las medidas sanitarias contempladas en el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", establecido mediante Resolución Exenta N° 494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio Salud, (<https://www.gob.cl/pasoapaso>), tales como uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

**3.- ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**4.- ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

**5.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cartagena, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



12/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** Pp1xCsbUZUXGBaDKb45Ezw==

ASD/asd

ID DOC : 19733627

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
2. MUN. DE CARTAGENA
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes